

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 031-2020-MPC  
DEL 10 DE JULIO DEL 2020**

En San Vicente de Cañete, vía remota, a los diez días del mes de Julio a horas 8.25am. encontrándose presente el CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz – Alcalde Provincial; quien solicita a la Secretaria General Abg. Edith Zinthia Garay Paucar, efectuar la toma de asistencia para la determinación del quórum correspondiente en la presente sesión.

- Sally Eilyn Valerio Cuadros. (Presente)
- Israel Guzmán Mendoza. (Presente)
- Jessica Janett Ochoa Escobar. (Presente)
- Joseph Guillermo Llanos Lara. (Presente)
- Teresa Jenny Arce Chumpitaz. (Presente)
- Sabino Lizana Enciso. (Presente)
- Rosa Luz Lázaro Tuanama. (Presente)
- Joao Alonso Pérez Calagua. (Ausente)
- Junior Arias Castellón. (Presente)
- Miguel Florencio Yaya Lizano. (Presente)
- Fredy Teodoro Toribio Candela. (Presente)

A la toma de asistencia se cuenta con la asistencia y participación de diez (10) regidores provinciales, por ende, se tiene el quórum reglamentario para el desarrollo de la presente sesión; asimismo se cuenta con la participación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Social y Humano y Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.

Siendo la agenda a tratar: **APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DE COMPRA DE KITS DE LIMPIEZA POR CAUSAL DE EMERGENCIA.**

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, expresa el saludo a los señores regidores que se encuentran participando de la sesión extraordinaria de concejo convocada para el día de hoy para tratar el punto de agenda convocada.

Señalando la Secretaria General que la presente sesión extraordinaria de concejo se ha alcanzado a los señores regidores el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, así como el Informe Legal Informe Técnico correspondiente para la presente agenda.

De igual manera, el **CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, pide dos minutos de silencio a los señores del Pleno del Concejo, por el sensible fallecimiento de los compañeros de trabajo Víctor Francia Villalobos y el Sr. Percy Armando Pariona López, de Serenazgo y Obrero Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, respectivamente.

Procediendo el **CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, al inicio de la sesión pide que el Gerente de Desarrollo Social y Humano, autorizado su participación quien informa que en el marco de D.S. 057-2020 se otorgó una transferencia financiera a favor de la municipalidad provincial de Cañete por 106,302 para ser ejecutada por la Sub Gerencia de Programas Sociales, con cargo a ejecutar el financiamiento de kit de limpieza desinfección y seguridad para los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria. Este Kit comprende: 1 Lt. Lejía, 50Und. Mascarilla, cofia para cabello 100 Und, 1 Lt. Jabón líquido 01 caja guantes, 01 caja guantes de látex, 01 lava vajilla de 500, papel toalla, 10 Und. mandiles plásticos, o tela dril, 100 bolsas de alta densidad de basura paquetes de 100, tacho de basura de 150m litros, el costo aproximado del kit es 628.50 soles. Dentro de la R.M. 087-2020 se aprueba la vía para los lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención al PCA y nos insta que estos kits lo pongamos en práctica

para que los comedores puedan tener los instrumentos para su buena conducción. Igualmente, en la R.M. 239-2020 del MINSA se aprueba lineamientos para la vigilancia de salud de los personales con riesgo de exposición del COVID-19 y en lineamiento 1 de limpieza y desinfección de los ambientes de un centro laboral y de trabajo, buscando fijar superficies libres del Covid-19, aplicando a todos los ambientes con la metodología y los procedimientos adecuados que están dentro de la guía, asimismo se establece la frecuencia con la que se realizara la limpieza y desinfección de las manos. Así también mediante correo electrónico la Coordinadora responsable de la Región Lima, advierte que los kits deben ser entregados con los alimentos del programa PCA, cabe precisar que he realizado un informe donde ponemos a consideración antecedentes como el D.S. 044-2020, D.S. 064-2020 y otros, así como datos estadísticos de la DIRESA, en cuanto a la situación del mapa de afectados del COVID-19 y teniendo en cuenta que los 85 comedores populares coberturan 4736 beneficiarios en los 16 distritos de la provincia de Cañete, viendo por conveniente también tomar en cuenta como antecedentes las necesidades prioritarias que tienen en situaciones de pobreza y pobreza extrema, en todos los grupos vulnerables en niños niñas, personas con TBC, personas en estado de abandono y personas con discapacidad, etc. También haciendo mención la guía técnica para restaurantes, ya que todos estos se enmarcan en lo que son comedores y modalidad de como tenemos que afrontar las circunstancias a su funcionamiento, agregando protocolo socializado para los comedores dentro del marco del MIDIS ha dispuesto, entonces ello mi Gerencia sugiere que se pueda adquirir lo antes posible el kit de limpieza.

Asimismo, hace uso de la palabra el **Gerente de Presupuesto Fernando Crisóstomo**, quien hace mención que es muy cierto lo que señala el Gerente de Desarrollo Social y Humano, en cuanto a la transferencia que se ha realizado a la Municipalidad Provincial de Cañete, por el monto de 106,302 soles para destinar a la partida de adquisición de kit de limpieza, el cual se ha emitido la certificación y se tiene garantizado dichos recursos que serán para lo que se ha asignado por el Gobierno Central.

Acto seguido, también se autoriza la intervención del **Gerente de Administración y Finanzas – CPC. César León**, quien precisa que ya se ha escuchado la proposición del área usuaria que es la Gerencia de Desarrollo Social, así como del Gerente de Presupuesto, estando el dinero transferido se encuentra en la Municipalidad y lista para su ejecución; y por ende especificar que la finalidad de esta sesión es la adquirir mediante contratación directa es la de abreviar plazos y favorecer a los comedores populares y reducir la propagación de esta pandemia; y que para la explicación técnica legal de la compra de los kits de limpieza para los comedores, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, quien expresa que se ha realizado el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y refiriendo que, la finalidad es reducir el tiempo ya que un procedimiento normal, llevaría a 28 días calendarios, por ende se ha considerado en realizar la contratación directa de acuerdo al estudio de mercado que se ha adjuntado, hemos querido minimizar los gastos y como se puede ver el costo de kits de limpieza y llegar el mejor producto a los 85 comedores populares. Siendo la finalidad de acortar los tiempos, asimismo que ustedes tienen los documentos como los informes técnicos y el Informe Legal; la Subgerencia va a respetar lo establecido en el TUO Art. 27 y Art.101 de la Ley de Contrataciones.

El señor Alcalde, pide la intervención de la Gerente de Asesoría Jurídica, quien expresa que han recibido el expediente en referencia en favor de los comedores populares, señalando que tienen una base de financiamiento establecido en el D.U. 057.2020 que dicta medidas complementarias para los gobiernos locales y regionales para la emergencia; y que hay una para la Municipalidad Provincial de Cañete de S/ 106,312. Para determinar la procedencia e improcedencia de la contratación directa, y nos basamos

en el Art. 27 del TUO del 30225 que establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con lo determinado proveedor cuando nos encontremos en la situación como nos encontramos ahora en emergencia, en el Art. 101 del TUO 30225, establece que el área usuaria realice el requerimiento fortaleciendo el pedido con el informe técnico y legal. Ante ello, este Despacho, al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Logística, el cual se acredita la necesidad de la adquisición de estos kits de limpieza en favor de los comedores populares, y estando a las facultades que la ley le otorga a los Gobiernos Locales para adquirir por esta modalidad y habiéndose determinado la partida de monto asignado para estos kits de limpieza que van a beneficiar a más de 80 comedores de la provincia de Cañete cuyo contenido de los kits ya han sido detallados.

**El Regidor Miguel Yaya;** al saludo expresa que, ha escuchado a los funcionarios y que todos coinciden sobre los procedimientos administrativos enmarcado a la normativa vigente; mi consulta es de que la contratación tradicional demora unos 28 días, a ello pregunto ¿Cuánto demora las contrataciones del procedimientos simplificado y la contratación directa, que motivo de la sesión?, asimismo, ¿van a hacer o han hecho el estudio de mercado? y si ya tienen la empresa que reúne los requisitos para la contratación directa?. Pido se absuelva las preguntas formuladas.

**Regidor Israel Guzmán,** al saludo expresa y solicita que el debate deba centrarse a la aprobación o no del pedido en cuestión, y que si los regidores desean efectuar la fiscalización que podría ser de manera personal o solicitarlo de otra forma, porque se está aquí para decidir la viabilidad o no, teniendo ya los informes de asesoría.

**Regidora Teresa Arce,** expresa que en el padrón nominal expresa 55 comedores y ninguno de ellos se adapta a la realidad, tenemos en sí 97 comedores, lo que quiero saber es que se van a considerar los albergues, ha habido suspensión de uno a dos comedores y el padrón nominal que presentan es de 55 y ellos hacen requerimiento por 85, no estoy conforme con la cantidad de beneficiarios consignados, es mi duda no estoy conforme. Pido se aclare-

**El Gerente de Desarrollo Social y Humano,** solicita el uso de la palabra para absolver la consulta efectuada por la Regidora; al respecto señala que el dato que tienen es 85 comedores populares y 57 Programa de Vaso de Leche, parece que ha habido una confusión y el kit solo define que es para comedores populares.

Regidora Teresa Arce, señala que no entiende señor Gerente, está mezclando Vaso de Leche.

**El Gerente de Desarrollo Social,** precisa que la información que tiene la regidora, esta distorsionado por cuanto al considerar los PVL como comedores, siendo la cifra de 85 comedores en funcionamiento, que se encuentran vigentes y los kits, siendo exclusivo para comedores. La norma así lo precisa.

**Regidora Teresa Arce,** a ello, expresa que, entonces no está considerado los albergues porque a ellos también se les da sus productos para sus comedores de albergue. Entonces de ser así quitaríamos los 10 albergues quedarían 87 comedores, pero ustedes presentan en el expediente el padrón nominal de 55 beneficiarios en el Informe N° 137-2020; y se nos está diciendo 85 beneficiarios y deben ser más claros en sus informes.

**Gerente de Desarrollo Social y Humano,** expresa que en su Informe N° 299-2020 de su Gerencia, detalla claramente que son 85 comedores populares con una cobertura total de 4766 beneficiarios, los cuales están distribuidos en los 16 distritos de la provincia de Cañete.

**Regidora Teresa Arce,** expresa que real ente son 87 comedores.

**El señor Alcalde,** expresa que ese es el dato que se tiene pero que deberían ser revisados y así evitar inconvenientes.

**Regidor Toribio Candela**, al debate, pregunta al Gerente de Desarrollo Social y si en este expediente de contratación directa ha elaborado la ficha técnica y si es así que precise cuales son los términos y condiciones para la adquisición de la contratación directa de estos kits.

**El señor Alcalde**, pide la intervención del Gerente de Desarrollo Social, quien señala que las Fichas Técnicas la elaboramos y pasamos a los señores de la Sub Gerencia de Logística.

**Regidor Toribio Candela**, ¿cuáles son las condiciones de la contratación directa?, ya que los que elaboran la Ficha Técnica es el área usuaria no Logística.

**El Gerente de Desarrollo Social**, expresa que lo tiene que aclarar la Sub Gerencia de Logística.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, pide al Sub Gerente de Logísticas aclarar lo solicitado por el Regidor Toribio Candela.

**Sub Gerente de Logística – Sr. Santiago Almeyda**, a lo solicitado por el regidor Toribio en este caso los insumos que han sido requeridos para los kits de limpieza el área usuaria lo que ha presentado son unos términos de referencia, ya que ninguno de ellos se encuentra en la lista de bienes comunes que elabora el mismo OSCE para su contratación, los términos de referencia han sido alcanzados y en las condiciones son las que siempre se manejan tiempo de entrega, la garantía y el cumplimiento lo que son los certificados de calidad o registro sanitario en algunos casos, de acuerdo a la estructura de kits que han realizado la Gerencia de desarrollo social, algunos bienes que integran el kit nada más tiene que tener registro sanitario y otro certificado de calidad, nosotros como sub gerencia de logística guardamos estrictamente la parte de las condiciones de plazo de entrega eso es lo que puedo advertir. Asimismo, a la pregunta del regidor Miguel referente el procedimiento de selección clásico para ese monto de contratación que es de 110,302 soles, de acuerdo al monto es una adjudicación simplificada si lo hubiéramos hecho en un procedimiento clásico normal el tiempo de este procedimiento los actos preparatorios es un promedio de acuerdo a normas de 5 días, el procedimiento de selección en si es de 8 días y lo que son el consentimiento y para la firma de contrato 8 días y 3 días repetidamente estaríamos hablando de un promedio de 26 a 28 días lo que demoraría un procedimiento de selección, lo que denominamos (procedimiento clásico adjudicación simplificada), ahora referente al estudio de mercado, se ha invitado a empresas de la provincia de Cañete y empresas de Lima, como todos sabemos tienen mejor manejo de precios son las que finalmente se imponen ante las empresas de Cañete; pero para que ustedes vean que nosotros hemos realizado las indagaciones de mercado, tenemos una referencia de la empresa que va a proveer porque al momento que se va aprobar esta contratación directa el plazo es inmediato solamente esperaría que se elabore el acuerdo de concejo al cual saben que tengo que elevar esta documentación el informe técnico, el informe legal y el acuerdo de concejo al sistema SEACE que es la que la Sub Gerencia de Logística maneja y la norma justifica de una acción inmediata de 1 o 2 días, eso es lo que puedo responderle al Sr. Miguel, la diferencia que tenemos en una contratación directa depende si el acuerdo de concejo, hoy día se aprueba de manera inmediata subiría los documentos al SEACE (sábado y domingo) no cuenta para la administración pública solamente son días hábiles, en todo caso lunes o martes a más tardar estarían llegando los bienes que son materia de esta contratación, eso es todo lo que podría exponer sr. Alcalde.

**Regidora Sally Valerio**, en uso de la palabra expresa que al parecer la pregunta del regidor Toribio no se ha entendido, por cuanto no se ha preguntado en forma general, ya que solo han solicitado cuales son las condiciones establecidas en la ficha técnica; por cuanto en la proforma no especifica marca del ningún producto, y necesitamos conocer

las especificaciones técnicas en relación a la adquisición de estos productos y realizar nuestro trabajo de fiscalización.

**Gerente de Desarrollo Social**, especificar que el área usuaria al presentar la ficha técnica no especifica la marca. Este kit es elaborado por el MIDIS no por nosotros, los mismos que ya mencioné de manera general, nosotros lo que hacemos en la ficha técnica es detallar las características de los productos luego pasamos a administración y logística para el estudio de mercado.

**Regidora Teresa Arce**, pregunta la transferencia del MIDIS a la Municipalidad ¿en qué fecha se realizó?.

**Gerente de Desarrollo Social**, al respecto tomó conocimiento de fecha 25 de mayo por la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de Información Sra. Verónica Ancasi y el 26 de mayo emito mi Informe N° 249 solicitando la adquisición del KIT.

**Regidora Teresa Arce**, por la fecha considero que si hubieran tomado la decisión de que sea en un proceso de selección; pero, hemos esperado ultima hora para hacer una compra directa, esa es mi opinión Sr. Alcalde

**Sub Gerente de Logística**, en uso de la palabra expresa que, si bien es cierto la transferencia y el requerimiento que menciona el Gerente de Desarrollo Social, ha sido el 26 de junio de 2020; pero para eso tienen conocimiento que no puedo simplemente al momento que llegue un presupuesto gastarlo de manera inmediata, tengo que hacer todos los actos preparatorios que conllevan a una selección, quise hacer un procedimiento clásico, pero al momento que vimos que se trataba de un kit, el kit se trata de una manera muy diferente, se hizo un estudio de mercado y luego regresarlo al área de Gerencia de Desarrollo Social para que ellos hagan un requerimiento formal, no tomemos como referencia el día que llegó el dinero, se tienen que hacer actos preparatorios que conllevan. He querido hacer un procedimiento normal y el tiempo pasó y nos vimos con la necesidad hacer por esta modalidad. Referente a lo que expuso la regidora Sally, donde dice que no están las marcas, el cual si pueden ver las ofertas que han remitido las empresas están las marcas de cada uno, tanto de las empresas de Cañete y de las empresas de Lima que han adjuntado fotos, haciendo referencia de lo que va a proveer en caso de ser elegido, están las marcas de cada uno y están detalladas todas las especificaciones técnicas, como se tiene conocimiento logística es el área que contrata, nosotros nos ceñimos estrictamente a lo que solicita el área usuaria, ellos también manejan los términos de referencia y las especificaciones técnicas que han sido coordinadas con el MIDIS. En el caso de los bienes que se van a contratar se puede verificar su cumplimiento ya que algunos son de cumplimiento obligatorio con registro sanitario y en otros casos certificados de calidad, las contrataciones directas son auditadas por la OCI y la Contraloría, todo es verificación posterior. Bajo esta premisa Sr. Alcalde, quería informar respecto a las preguntas de los regidores.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, agradece y pide a los señores regidores que sean breves por cuanto está programado otra sesión.

**Regidor Toribio Candela**, expreso señor Alcalde, que es mucha preocupación que como esta gestión municipal espera todo a última hora, esta documentación fue de conocimiento de la Municipalidad Provincial el 25 de mayo a la actualidad han transcurrido 45 días y no se pudo llevar de acuerdo a la cuantía un proceso simplificado de adquisición de estos materiales y le digo por qué? por qué los precios de éstos productos tienen un sobre costo la mascarilla ¿cuántas unidades se van a comprar? 12750 mascarillas quirúrgicas cuestan un sol en la farmacia y nos están vendiendo cerca de 2 soles, se va a comprar 76500 unidades de guantes, una caja a 77.26 cada caja de 100 unidades, se está comprando tachos de basura la propuesta económica efectuada por la empresa Sueming 52 soles y la otra empresa de servicios generales oferta a 52 soles, y le vamos a pagar 200 soles por

cada tacho, o sea 150 soles por encima de las otras propuestas por eso que no hay transparencia, ¿por qué se espera a la última hora? y hoy nos obligan a nosotros en el pleno del concejo a aprobar una contratación directa, pero no solamente eso, se está comprando 255 paquetes de bolsas de basura a un costo de 12,036 soles cada paquete esta 47.20 y que en el mercado lo consigue a 15 soles. Por eso se espera a última hora por parte de los funcionarios para que el Pleno apruebe una contratación directa y no en un procedimiento simplificado, por ello señor Alcalde, como regidores y quien habla, yo no estoy de acuerdo que se hagan estas compras a última hora y pagando un sobre costo que no se justifica. Hay tres cotizaciones aparentemente se va a adquirir a la empresa CORPORACION GISE EIRL, cuánto se va pagar 145.544 soles; sin embargo, tenemos presupuestado S/ 106,302 soles, pregunto cómo se va a pagar esta diferencia cuando tenemos presupuestado S/ 106.302 soles, es más el MIDIS nos dice que cada Kits debe tener un valor de aproximado de cada kit de ciento y tantos soles, ¿tenemos disponibilidad presupuestal? según la Gerencia de Presupuesto es de 106,302 soles. Por eso señor Alcalde, pedimos exhorto a los funcionarios que no esperemos a última hora para sacar una contratación directa y nos lleven al Pleno y sentirnos obligados a realizar la aprobación de una contratación directa, verifique las cotizaciones. En las cotizaciones que envían las empresas no remiten la marca de los productos y el Sub Gerente de Logística señala que están las fotos, considero que no hay transparencia por eso voy votar en contra.

**Alcalde Provincial**, pide que se pronuncie el Sub Gerente de Logística.

**Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza**, para hablar de una sobrevaloración de precio es un tema muy ligero, hay que tener certeza de lo que se dice. Como se pueden ver estas tres cotizaciones elaboradas por la Sub Gerencia de Logística, cuando invoca a un proveedor ellos envían sus precios y para esta compra tengo 106,302 y es lo que se va a hacer respetar. Respecto a los tachos, si pueden ver el requerimiento del área usuaria tienen unas medidas, el tema de la capacidad del tanque es mucho menos a lo solicitado. En ningún momento estamos haciendo sobrevaloración de precio, garantizo que nosotros no vamos a pagar más de los 106,302. Y sobre valoración estamos guardando lo que significa. Lo que le ha llamado la atención al Regidor Provincial son los tachos de basura que tienen medidas específicas. Tener en claro que es un estudio de mercado, es una formalidad, pero en una etapa preliminar, no vamos a gastar más del monto que nos han transferido el MIDIS, no vamos a pagar monto superior. Respecto a la foto es de señalar que toda documentación presentada forma parte del estudio que se hace.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, señala que, siempre se inculca la transparencia y el cumplimiento de las normas del equipo técnico y tener cuidado en relación a los presupuestos y aplicación, por cuanto para todos es conocido que estamos en estado de emergencia y hay muchísima vulnerabilidad en la población. Se tiene que cumplir estrictamente lo que está establecido por el Ministerio, todos sabemos que las proformas se recepcionan y de acuerdo a ello vienen detallado todas las características de los productos, y se tiene que tener muchísimo cuidado cuando se adquiere y no se tiene que superar el presupuesto que está establecido.

**Regidor Miguel Yaya**, ya hemos escuchado a la parte involucradas, la tendencia como usted, dice tenemos que ser transparentes más aun cuando este presupuesto está destinado para la higiene y salubridad de los comedores populares, no me atrevería a pensar que de esta situación alguien pretenda sacar partido. Que quede claro los señores Gerentes que hay bastante necesidad, hay que acelerar los trámites, ser más incisivos, agilizar esto se puso haber hecho antes, todos estamos para apoyar siempre en cuando todo se haga en el marco de la legalidad.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, señala que se va a proceder a la votación.

**Regidora Rosa Lázaro**, expresa que la Comisión de Desarrollo Social y Humano, señala que ellos han emitido un dictamen respecto a la compra de materiales de limpieza para los comedores, el cual se dio viable, y pide que se realice de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio, siendo necesario se realice la compra para la entrega de estos insumos a los comedores populares.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, pide que la Secretaria General realice la mención de cómo quedará establecido el acuerdo y someter a votación.

1) Aprobar la Contratación Directa para la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad por causal de situación de emergencia por la suma de S/ 106,302.00 soles. Meta 142 Medidas de control de infección y bioseguridad en los servicios de salud

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Partida 2.2.3.99.99 otros bienes de asistencias sociales

Monto S/ 106,302 soles.

APRUEBAN : 07 Regidores

NO APRUEBAN : 03 Regidores (Sra. Teresa Arce Chumpitaz, Sra. Sally Valerio Cuadro y Sr. Freddy Toribio Candela).

**APROBADO POR MAYORÍA.**

**Regidora Teresa Arce**, expresa que su voto es en contra, porque la cifra de los beneficiarios no se ajusta a la realidad, habiendo en el expediente tres cifras distintas.

**Regidora Sally Valerio**, expresa su voto en contra, por cuanto se ha esperado a última hora habiendo este dinero llegado en el mes de mayo, para direccionar esta contratación.

**Regidor Freddy Toribio**, expresa que su voto es en contra, por cuanto los componentes que conforman el kit de limpieza tienen sobreprecio por encima del mercado, y que se ha esperado 45 días para recién convocarnos a una sesión de concejo para realizar una contratación directa, cuando se pudo haber llevado a cabo un proceso de contratación simplificada y que en el expediente no existe la fecha técnica de los productos del kit de limpieza.

**Regidor Israel Guzmán**, expresa que su voto es a favor, por cuanto fui convocado para aprobar la adquisición directa de los kits de limpieza, y a ello solo se tenía que ver si era viable o no era viable, después de verificar que esta contratación cumple con lo establecido en la ley de contrataciones, la forma de contratar eso lo ven los funcionarios, solo que si es viable de acuerdo a la normativa. En cuanto a la demora de actos funcionales, es precisar que por la emergencia no había actividad económica, es decir que los funcionarios no estaban obligados a venir por cuestión de seguridad y no se les podía exponerlos. Es por ello que mi voto es favor y dejo en constancia.

**CPC. Segundo Díaz – Alcalde Provincial**, solicita la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la presente sesión, para la emisión del Acuerdo.

APRUEBAN: 07 Regidores

NO APRUEBAN: 03 Regidores (Sra. Teresa Arce Chumpitaz, Sra. Sally Valerio Cuadro y Sr. Freddy Toribio Candela).

**APROBADO POR MAYORÍA.**

Se da por concluido la sesión extraordinaria de concejo, siendo las 9:53 a.m. del día 10 de Julio de 2020.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAETE  
Abg. Edith Z. Garay Paucar  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

## **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 032-2020-MPC DEL 10 DE JULIO DEL 2020**

En San Vicente de Cañete, vía remota, a los diez días del mes de julio a horas 08:00 a.m. encontrándose presente el CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz – Alcalde Provincial; quien solicita a la Secretaria General Abg. Zinthia Garay Paucar, efectuar la toma de asistencia para la determinación del quórum correspondiente en la presente sesión.

- Sally Eilyn Valerio Cuadros. (Presente)
- Israel Guzmán Mendoza. (Presente)
- Jessica Janett Ochoa Escobar. (Presente)
- Joseph Guillermo Llanos Lara. (Presente)
- Teresa Jenny Arce Chumpitaz. (Presente)
- Sabino Lizana Enciso. (Presente)
- Rosa Luz Lázaro Tuanama. (Presente)
- Joao Alonso Pérez Calagua. (Ausente)
- Junior Arias Castellón. (Presente)
- Miguel Florencio Yaya Lizano. (Presente)
- Fredy Teodoro Toribio Candela. (Presente)

A la toma de asistencia se cuenta con la participación de diez (10) regidores provinciales, por ende, se tiene el quórum reglamentario para el desarrollo de la presente sesión; asimismo se cuenta con la participación del Gerente Municipal – Ing. Iván Altamirano Matus. Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza – CPC. Almeyda Matías, Gerente de Administración y Finanzas – CPC. César Vladimir León Polo, Gerente de Asesoría Jurídica – Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano y el Ing. Econ. Crisóstomo. Siendo la agenda a tratar: **Aprobación del convenio con el** Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento a Favor de los comedores populares en zonas vulnerables en emergencia sanitaria para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) Entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete

**Acto seguido el señor Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, expresa el saludo a los señores regidores que se encuentran participando de esta sesión con la finalidad de tratar la agenda para la cual han sido convocados.

**Regidora Teresa Arce Chumpitaz, .....**

**Gerente de Desarrollo Social de la MPC**, las coordinaciones que se hicieron con el Gobierno Regional,

**Regidora Teresa Arce Chumpitaz**, solo pido que se tenga en cuenta bien el numero de los comedores para que no se quede ninguno sin atención

Pablo....

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, la preocupación de todos es que se le apoye a los comedores Populares, se debe tener en cuenta todos los detalles para que no haya reclamos, uno de los puntos principales es la recepción de lo que se va atender ahí, los protocolos y las medidas, por lo que este convenio va ayudar muchísimos para beneficio de los comedores.

**Regidor Joseph Llanos Lara**, es muy importante sobre los comedores que fueron separados, hemos teniendo oportunidad de visitar algunos comedores no están trabajando y no están operativos, por lo que ya hemos tenido una reunión con el Gerente de Desarrollo social para ver esos temas, le pediría en este caso estando las cosas claras pasar a votación.

**Regidora Teresa Arce Chumpitaz**, como dice el gerente si ha visto el cierre de dos comedores, hubo solicitud desde el año pasado, se tendría que ver si hay dos comedores populares a quien se el esta dando estos alimentos. A la comsioon de la sub gerencia de comedores populares no están convocando a nin guna reunión, a la cual yo pertenezco y no los he visto participar y no he sido convocada.

**Regidor Josep Guillerno Llanos Lara**, en la comisión de sub gerencia de comedores populares, íbamos tener una reunión y como se actualizo la información de secretaria la reunion la realizo desarrollo social.

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, como bien sabemos estamos en emergencia, las reuniones están prohibidas y estamos avanzando, en cuestiones de convenios tenemos que aprovechar mucho la voluntad y todo lo que sea de apoyo para las familias vulnerables de la provincia de cañete.

**Regidor Fredy Toribio Candela**; Para que nos informe si la suscripción de este convenio implica alguno gasto por parte de la MPC, en caso de que esto genere un gasto para la MPC si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, cuando se recibe algún apoyo desde la ciudad de lima o de la región de Huacho tenemos que recibirlo y ello se da de forma inopinada y eso se tiene que cristalizar para beneficio de la Provincia de Cañete Pablo, el convenio no nos obliga un desembolso, lo que si acarrea uso de transporte para poder recoger productos. Precisar al calculo que ha hecho es de 85 comedores, y aquella solicitud de nuevos comedores tiene que cumplir ciertas condiciones la norma es clara hay ciertos requisitos y procedimiento que se tienen que seguir y cumplir.

**Regidor Miguel Yaya Lizano**, se va mejorar la atención de los comedores, aquí en cañete hay oficialmente 85 comedores, siempre es bueno realizar la supervisión de los comedores, en vista de que todo este apoyo que se esta brinda muchas veces no se cumple por parte de la institución de los protagonista, y visitar de forma inopinada como vienen funcionando los comedores. En literal tenemos 85 y en forma real tenemos que supervisar.

**Secretaria General**, señores regidores para **Aprobar convenio con el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento a Favor de los comedores populares en zonas vulnerables en emergencia sanitaria para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) Entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete.**

**Señor Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, señores regidores los que estén de acuerdo pronúnciense levantando la mano, para aprobar lo que acaba de anunciar la Secretaria General, para poder hacer el conteo correspondiente,

Los que estén de acuerdo pronúnciense levantando la mano señores regidores de la Provincia de Cañete

**APROBADO POR UNANIMIDAD - CONVENIO CON EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A FAVOR DE LOS COMEDORES POPULARES EN ZONAS VULNERABLES EN EMERGENCIA SANITARIA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**Señor Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, Señores regidores para solicitarle la autorización, para que el Alcalde Suscriba/firme el **convenio con el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento a Favor de los comedores populares en zonas vulnerables en emergencia sanitaria para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) Entre el**

Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete, sírvanse a pronunciarse levantando la mano los que estén de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Señor Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz**, Señores regidores de la Provincia de Cañete para la dispensa de la lectura y aprobación del acta para la elaboración del Acuerdo y del Convenio sírvanse a pronunciarse levantando la mano aquellos que estén de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Señores regidores muchas gracias por su aporte, con lo que se da por concluido la sesión extraordinaria de concejo, siendo las 10:56a.m, del día 10 de Julio de 2020.

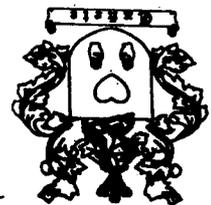
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Abg. Edith Z. Garay Paucar  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Nº	REGIDORES	FIRMA
01	Sally Eilyn Valerio Cuadros	
02	Israel Guzman Mendoza	
03	Jessica Janett Ochoa Escobar	
04	Joseph Guillermo Llanos Lara	
05	Teresa Jenny Arce Chumpitaz	
06	Sabino Lizana Enciso	
07	Rosa Luz Lazaro Tuama	
08	Joao Alonso Perez Calagua	
09	Teófilo Junior Arias Castillon	
10	Miguel Florencio Yaya Lizano	
11	Freddy Teodoro Toribio Candela	

DOCUMENTO  
ASUNTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Segundo C. Diaz De la Cruz  
ALCALDE





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 032-2020-MPC  
DEL 24 DE JULIO DEL 2020**

En San Vicente de Cañete, a los veinticuatro días del mes de Julio a horas 8:30am. encontrándose presente el CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz - Alcalde Provincial; quien solicita a la Secretaria General Abg. Edith Zinthia Garay Paucar, efectuar la toma de asistencia para la determinación del quórum correspondiente en la presente sesión.

Se deja constancia en este acto de la inasistencia injustificada del Regidor Provincial Joao Alonso Pérez Calagua

- Sally Eilyn Valerio Cuadros. (Presente)
- Israel Guzmán Mepdoza. (Presente)
- Jessica Janett Ochoa Escobar. (Presente)
- Joseph Guillermo Llanos Lara. (Presente)
- Teresa Jenny Arce Chumpitaz. (Presente)
- Sabino Lizana Enciso. (Presente)
- Rosa Luz Lázaro Tuanama. (Presente)
- Joao Alonso Pérez Calagua. (Ausente)
- Junior Arias Castellón. (Presente)
- Miguel Florencio Yaya Lizano. (Presente)
- Fredy Teodoro Toribio Candela. (Presente)

A la toma de asistencia se cuenta con la asistencia y participación de diez (10) regidores provinciales. por ende, se tiene el quórum reglamentario para el desarrollo de la presente sesión.

Siendo la agenda a tratar: **“DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE AL SEÑOR JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA”.**

Acto seguido el señor Alcalde CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz, expresa el saludo a los señores regidores, pide se dé cuenta del escrito de vacancia.

**Secretaria General:** En este acto se procede a dar cuenta el escrito de vacancia, presentado por la ciudadana Jessica Ochoa Escobar.

En atención a la agenda **“DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE AL SEÑOR JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA”.** Se tiene de los actuados que mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2019, se solicitó la vacancia del regidor Joao Alonso Pérez Calagua de la Municipalidad Provincial de Cañete. Mismo que procedo a dar lectura: Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, Jessica Janett Ochoa Escobar identificada con DNI. N°15452364 con domicilio habitual en Av. 28 de Julio N°278 - Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, ante usted con el debido respeto, me presento y expongo.

I. Petitorio.

1.1. En uso de mi legítimo derecho constitucional a petición, y en aplicación de la facultad que en mi condición de vecino y ciudadano me otorga el cuarto párrafo del Artículo 23 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), me apersono ante su digno Despacho a fin de solicitar la vacancia DEL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE AL SEÑOR JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA.

1.2. Igualmente, solicito que su despacho sirva correr traslado de mi pedido de vacancia al citado regidor y a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, de la Provincia de Cañete, conminándolos a asistir con carácter obligatorio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO DE PETITORIO DE VACANCIA.

2.1. Que, el quinto párrafo del Art.º 23 de la LOM establece que “La vacancia del cargo de Alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho a la defensa, cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones, su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado con la prueba que corresponda según la causal”.

2.2. Conforme al artículo 22, numeral 7, de la Ley Orgánica de Municipalidades, “inconcurrencia injustificada a 3 (tres) Sesiones Ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses”, en ese sentido, debo informar que el señor regidor ha faltado a Sesiones de Concejo desde la fecha 5 de abril del presente año, en dicho lapso de tiempo se configura mas de tres inasistencia continuas a las Sesiones Ordinarias, las mismas que no han sido justificada por parte del señor Regidor Joao Alonso Pérez Calagua, **POR LO QUE SOLICITO SE DECLARE LA VACANCIA POR LA CAUSAL DE INASISTENCIA** debiendo nombrarse de inmediato su reemplazo que recaerá en la persona que le corresponde conforme a Ley.

Mediante la presente, la suscrita adjunta medios probatorios que acompaña el presente pedido, Informes de la Gerencia de Secretaria General, Actas de las Sesiones de Concejo Municipal y otros correspondientes a Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias; donde se verifica indubitablemente, la inasistencia del Regidor Joao Alonso Pérez Calagua, a las mismas sin licencia previa, configurando el supuesto de vacancia antes mencionado.

III. FUNDAMENTO JURIDICA

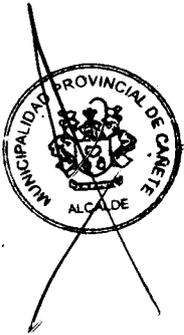
-Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 22, numeral 7.

-Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), artículo 23.

IV. MEDIOS PROBATORIOS. -

1.- Copia de cuaderno de asistencia (que obran en la MPC).

2.- Memorándum N°492-2019-GSG-MPC de fecha 12 de julio, de la Gerencia de Secretaria General en el cual se dilucidan las inasistencias continuas desde el 13 de marzo hasta el 24 de junio del presente año.





0296

3.-Informe N°300-2019-GSG-MPC de fecha 3 de septiembre, de la Gerencia de Secretaría General en el cual se dilucidan las inasistencias continuas desde el 13 de marzo hasta el 20 de agosto del presente año.

4.-Informe N°359-2019-GSG-MPC de la Gerencia de Secretaría General en el cual se dilucidan las insistencias continuas desde el 5 de abril del presente año hasta la fecha.

POR LO EXPUESTO.

A usted pido Señor Alcalde, correr traslado de mi pedido de vacancia del cargo de regidor al miembro del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete e instándolos a asistir a la Sesión de Concejo que usted debe convocar, en el plazo que señala la Ley para resolver mi petición.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, señores regidores vamos a escuchar la Resolución enviado por el Jurado Nacional de Elecciones para que de conocimiento de ese detalle.

**Secretaria General**, le voy a leer la parte resolutive señores.

#### RESUELVE

**Artículo primero.** -Declarar la NULIDAD de todo lo actuado a partir del acto de notificación de la citación N°013-2019-GSG-MPC, que convoco, al regidor Joao Alonso Pérez Calagua para que acuda a la Sesión Extraordinaria de Concejo N°25-2019-MPC, del 19 de diciembre de 2019.

**Artículo segundo.**-REQUERIR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de recibida la presente resolución, cumpla con convocar a una nueva Sesión Extraordinaria de Concejo, a efectos de resolver la vacancia Joao Alonso Pérez Calagua, respetando estrictamente las formalidades previstas en los artículos 21 y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, bajo apercibimiento de remitir copias de los actuados al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal correspondiente, a efectos de que se ponga en conocimiento del Fiscal Provincial de turno, para que evalúe sus conductas, de acuerdo con sus competencias.

**Artículo tercero.**- REQUERIR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Gerente de Secretaria General de la entidad edil, o a quien haga sus veces, para que, en el plazo máximo para que informen si en contra del Acuerdo de Concejo a emitirse, Joao Alonso Pérez Calagua interpuso recurso impugnatorio alguno, conforme a lo indicado en el considerando 11 de la presente resolución, bajo apercibimiento de remitir copias de los actuados al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal correspondiente, a efectos de que se ponga en conocimiento del Fiscal Provincial de turno, para que evalúe su conducta, de acuerdo con sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, muchas gracias la convocatoria ha sido adecuada, secretaria de cuenta de las citaciones de concejo.

**Secretaria General**, la citación de concejo señores regidores ha sido el 16 de julio el señor regidor del cual se solicita la vacancia el señor Joao Alonso Pérez Calagua se le ha notificado el 16 de julio del 2020, ha sido personal como obra en el cargo, firma el regidor, sus datos completos, su DNI, la fecha, hora y su huella digital, a los señores regidores también se le ha notificado, como lo indica la citación que se le ha enviado, todos los documentos se les ha sido enviado el día de ayer por whatsapp para que lo tengan a la vista.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, señores regidores de la Provincia de Cañete, entonces dicho todo esto, queda a disposición de la sala, lo que se va a encaminar con el voto aprobatorio, o desaprobatorio de un grupo que corresponda.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizana**; señor alcalde, señores regidores, este tema que es motivo de agenda en el día de hoy, en la Sesión extraordinaria es un tema ampliado, si la memoria no me falla es la tercera vez que estamos tratando lo mismo, y la verdad que es para todos sumamente incomodo, más aun si sabemos perfectamente, que el señor regidor ya ha hecho de manera pública su decisión de no integrar este Concejo Provincial, este tema va más de un año y la verdad que esto realmente preocupa porque ha sido dos veces en que el pleno de forma unánime y también por mayoría la vacancia del señor Regidor Joao Alonso Pérez Calagua, sin embargo estas resoluciones puesto a trámite han sido devuelto por el Jurado Nacional de Elecciones, en vista de que se ha cometido una serie de deficiencias, y nulidad sin tramitación, es un tema netamente administrativo acabamos de echar el visto bueno y malo, el Jurado Nacional de Elecciones donde su Art. 2do, nombra una vez más el plazo de cinco días hábiles para resolver, debatir sobre este tema, tengo entendido que este documento data del mes de febrero, cinco días estamos en el mes de julio, lamentablemente, una vez más estaríamos incurriendo en lo mismo, por eso señor alcalde en estos momentos comunico lo siguiente, usted tiene funcionarios, asesores, esperamos que en esta oportunidad, haya sido ya analizado, a fin de que no se cometa un perfil bajo, deficiencias de carácter netamente administrativa, porque sería terrible que con esta tercera vez lleguemos a lo mismo, secretaria demostrando muestra de limitaciones, incapacidad de gestión algo tan rutinario donde la Ley Orgánica de Municipalidad señala exactamente los procedimientos, y voy a completar esta situación lastimosamente en la segunda oportunidad se advirtió ciertas deficiencias, no se tomó en cuenta y ahí esta los resultados, señor alcalde en esta tercera oportunidad se corrija esta deficiencias, a fin de que el Concejo Provincial cuente con el quórum que manda su derecho, mandan el mismo señor alcalde, pero en esta oportunidad, se suspende, se corrija y al menos nosotros tenemos aquí temas, casos, decreto importante que resolver a favor de la comunidad cañetana.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, si hubiera otro regidor, que desee tomar uso de la palabra de caso contrario continuamos con la votación correspondiente.

**Regidor Fredy Teodoro Toribio Candela**, Buenos días señores del Concejo Municipal, efectivamente como decía el señor regidor Yaya, es la tercera oportunidad, empezamos abordando el pedido de vacancia, del regidor Joao Alonso Pérez Calagua, lo ha señalado el regidor Yaya claramente, en la dos oportunidades que el Jurado Nacional de Elecciones, ha declarado nula el pedido de vacancia seguido exclusivamente en observarse del procedimiento establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos General, acá no está la cuestión o el debate, la cuestión de Informe, todos sabemos señor alcalde, señores regidores del Pleno de Concejo, que el regidor Joao Alonso Pérez Calagua, no asiste hace muchos meses pero ese es el efecto de fondo, antes de que salga el efecto de fondo, debíamos de ver el aspecto formal y está definida en el último de la Resolución del



0297

Jurado Nacional de Elecciones, que nos señala claramente, y nosotros como Pleno de Concejo de la instancia administrativa debemos observar la Ley de Procedimiento Administrativo en general en toda tramitación de pedido de vacancia, y que hemos podido aclarar señor alcalde, que la audición de lo señalado en la norma la Ley de Procedimiento Administrativo General acata la nulidad, y la nulidad está regulada, entonces señores del Pleno de Concejo, debemos tener mucho cuidado, del cumplimiento de los requisitos que llevara en la Ley Orgánica de la Municipalidades, que es lo que dice, en el cuarto párrafo del Art. N°23 que cualquier vecino puede tramitar la vacancia, de un miembro de Concejo Municipal, pero eso si su pedido debe estar fundamentado, y debidamente sustentado, que quiere decir fundamentado, fundamento jurídico en los medios aprobatorios, que sirven de sustento para la vacancia, la causal de vacancia está en el Art. N°22 hay todo un catálogo de causales de vacancia, por eso que nosotros como colegiados y órgano administrativo, debemos de dar la legalidad y el cumplimiento de un presupuesto que exige la Ley Orgánica de Municipalidades, si cumplimos esto sencillamente el Jurado, tendrá que confirmar el Acuerdo de Concejo, pero sino sencillamente vamos a tener de repente en el futuro y porque lo digo señores del pleno porque cada Municipalidad tiene un sin número de asesores, que son ellos los que tiene que asesorar al ende político, sin embargo omiten esas funciones, y lamentablemente tenemos que después la colectividad y el Pleno de Concejo pagar la consecuencia porque seguimos sesionando con 10 regidores cuando de acuerdo a ley somos 11, en este sentido señor alcalde, yo solamente voy a dejar claramente, en tanto se cumpla con los presupuesto formales de pedir vacancia, no hay motivo alguno para formular observación, porque en los fundamentos de fondos si es clarísimo y esta sostenido en el numeral 22, de la Ley Orgánica, me señala pues efectivamente cuando el regidor no asiste a mas de 3 sesiones consecutivas o en los casos sencillamente procede la solicitud de vacancia, pero si debemos observar los requisitos señores, para no generar que se declare la nulidad, el Pleno de Concejo hoy día puede tomar una decisión, puede aprobar la vacancia del regidor, pero esto señor así no acrede que el señor Pérez Calagua Joao Alonso va a ser elevado de consulta al Jurado Nacional de Elecciones, quienes ellos van a calificar la legalidad y el cumplimiento de estos requisitos formales por parte del Pleno de Concejo.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz,** todos los actuados serian declaración de vacancia al cargo regidor que corresponde a la legalidad del solicitado, ha acabo decir para que me deán todo el presupuesto esto implica en el aspecto legal del cumplimiento. Es decir, se ha cumplido con el aspecto legal.

**Secretaria General;** da lectura del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 23.- PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR.** La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El Acuerdo de Concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo Concejo Municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el Concejo Municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La Resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al Concejo Municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** buenos días señor alcalde, señores del pleno, solo para hacer esta observación y me gustaría que la Secretaria General responda, si bien es cierto el Jurado Nacional nos ha notificado el día 28 de febrero, podríamos poner de excusa de que por la pandemia no se convocó, o no nos han convocado a una Sesión Extraordinaria, pero la pandemia ha comenzado el 16 de marzo, tenemos diferencias de muchos días, quería que nos explique que es lo que paso en el transcurso de esos días.

**Secretaria General,** si como dice se notificó el día 28 de febrero, se convocó a Sesión de Concejo Extraordinaria para el día 10 de marzo, no se llevó a cabo por falta de quórum acá mostramos el acta, y la otra sesión se convocó para el 12 de marzo en la cual el Regidor Toribio hizo una observación por la notificación, y como es de conocimiento público desde el 15 de marzo nos encontramos en Estado de Emergencia Sanitaria declarada por ley, posterior a ello mediante Decreto Supremo donde se levanta el Estado de Emergencia a partir del 01 de julio del 2020 en algunos lugares del Perú y mediante Decreto de Alcaldía se dispone el reinicio de actividades económicas en la Municipalidad Provincial de Cañete con fecha 08 de julio del 2020, posterior a ello se procedió a realizar la consulta al jurado Nacional de Elecciones como se llevara a cabo la Sesión Concejo para estos casos dada la situación de emergencia, y la respuesta mediante correo es que proceda conforme a ley y es lo que se está haciendo.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz,** señores creo que las cosas están claras, las citaciones también, como dijo el regidor Yaya y el regidor Fredy Toribio, en caso que se cumpla con los presupuestos y en relación a la sesión estamos llegando a la asistencia del miembro del concejo, la asistencia a las sesiones es obligatoria, eso dice la norma, entonces se ha tenido el especial cuidado en lo que es la citación señores regidores, todo lo que observo esta en orden de acuerdo a los tiempos, y con relación a lo regidora Teresa, 10 de marzo tengo las actas, ha faltado el quórum para poderse cristalizar, fue una cuestión previa que hizo el regidor Toribio y el 15 de marzo proclamado ya, no son días calendarios hábiles, en este caso de sesiones presenciales, todo eso ha estado teniendo mucho cuidado para evitar seguir en lo mismo, la vez semanas pasada ya se venia revisando el expediente, que firmo que vivía ahí pero no quiso poner su nombre, no se pudieron enterar quien era la persona que firmo, pero si sabemos quien es pero no puso su nombre, el otro también tenia el nombre de su mamá pero solo había puesto un nombre, no había puesto sus dos nombres, en todo esto habido contra tiempo, entonces como dijo muy bien todo esto se alarga se suspende.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** ya lo ha mencionado en este momento por usted la señorita secretaria acabo de mencionar que la última Sesión Extraordinaria de este punto, un regidor pidió cuestión previa, ósea estaríamos resolviendo en



estos momentos la cuestión previa, el otro tema señor alcalde el documento que manda el Jurado Nacional de Elecciones está escrito al señor alcalde, no al Pleno de Concejo, lo que yo quisiera es que se revise.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, los plazos de vacancia los documentos son dirigidos al alcalde, como quien preside la Sesión de Concejo, en este caso es el pleno, en caso de vacancia si formo parte de ella, al menos yo lo entiendo así.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz**; lo que pasa es que usted ya no convoco a Sesión Extraordinaria para tocar este punto obedeciendo a lo que nos esta pidiendo el Jurado Nacional de Elecciones, entonces ya lo tuvimos por eso se suspendió esa Sesión Extraordinaria quedando en una cuestión previa, obedeciendo a lo que está pidiendo el Jurado Nacional de Elecciones, entonces teníamos que haber tocado ahora la cuestión previa, que teníamos que haberlo aprobado.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, muchas gracias me parece oportuna la observación.

**Secretaria General**, la cuestión previa fue por un tema de formalidad, en el cumplimiento de todos los requisitos, el regidor también se ha dio cuenta ahorita que di lectura al Art. N°23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, básicamente que se cumple con la formalidad de las notificaciones, todo y como ustedes ya se tiene conocimiento que se ha notificado a cada uno de ustedes, y también al mismo regidor en forma personal donde deja constancia nombre, firma y apellidos completos, DNI, fecha y hora incluso huella digital, entonces con ello se estaría dando las formalidad y por eso que la sesión convocada para hoy es para la aprobación de la vacancia.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, bueno es importante tener en cuenta lo que acaba de decir la regidora. Vamos a dar unos 5 de intermedio, mientras revisamos esto, para evitar cualquier tipo de contra tiempo.

-Reanudamos la Sesión Extraordinaria, para lo que corresponde la votación antes de ello yo simplemente la parte que correspondió a la cuestión previa, para que este quede ya sellado, dar lectura la parte final, que creo que es lo mas importante, señorita secretaria de lectura.

**Secretaria General**, en el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo del 12 de marzo del 2020 en la parte final indica el señor Fredy Toribio Candela, pide la cuestión previa para que se proceda de acuerdo a ley, en cuanto a las notificaciones no hay fecha de la notificación para formalidades.

**Regidor Teófilo Junior Arias Castellón**; buenos días señor alcalde, señores miembros del pleno, el tema no es nuevo, pero si estamos entrando en un nuevo procedimiento, de la cual se presento la solicitud de vacancia, se notificó a las partes al afectado, al miembro del concejo, si se notificó para una Sesión Extraordinaria, en la cual vamos a proceder, la votación y bueno creo que este tema esta bastante tiempo, mas de un año y medio, en la cual ya lo tenemos bastante claro y mas bien creo que deberíamos de preguntarle, al Procurador o solicitarle un informe, si es que realmente se justifica un delito por abandono de cargo o no, porque la ausencia del regidor Joao Alonso Pérez Calagua esta perjudicando a la comuna cañetana, porque yo creo que la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene que estar activo con sus 11 regidores, para una mejor y correcta fiscalización de la Administración Municipal, y yo creo que antes pedirles a mis colegas, antes de pasar a la votación, espero que tomen conciencia, verdaderamente perjudicándonos a la Provincia de Cañete, porque el tema ya está bastante tocado, revisado, totalmente claro y darle cabida, paso a la siguiente regidor, regidora que debería ocupar el cargo en vez del regidor Joao Alonso Pérez Calagua.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara**; buenos días señor alcalde, mi opinión con respecto al punto, comparto lo que dice mi colega Junior ya que en su oportunidad el concejo debió autorizar al procurador incluso para dar un informe, ya que no solamente después de los tres meses de una actitud incalificada, esto debió pasar ya quizás a una evaluación por intermedio del procurador hacia nosotros, señor alcalde, en el Art. N°380 del Código Penal como se indica que estos tipos de falta llegan hasta la denuncia, así que de alguna manera como Concejo Municipal podemos quizás para la próxima Sesión Ordinaria de Concejo previstas que el Procurador nos pueda hacer llegar un informe y todo lo demás en el Art. N°22 como mencionaron los regidores de la Ley Orgánica, comprende que nosotros podamos concluir, porque este tema si abarca y compete al Concejo Municipal más allá de que haya recibido una notificación del Jurado Nacional de Elecciones, así que pongo en consideración, mejor dicho el señor regidor Joao Alonso Pérez Calagua debió de tener un poco más de preocupación y hacer llegar una carta formal desistiendo de sus funciones.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, señor alcalde por favor voy a pedirle que se dé por agotado el debate, porque vamos a empezar todos a opinar, sobre lo que es y no es, en estos momentos que estamos en la última etapa de la sesión y le pido por favor que de por agotado el debate y se someta a votación.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, señores regidores de la Provincia de Cañete, por todo lo considerado ya expuesto, vamos a proceder a la votación que corresponda sobre la vacancia al cargo del regidor del Concejo Provincial de Cañete al señor Joao Alonso Pérez Calagua, el mismo que se somete a la votación reglamentaria, señores regidores y alcalde también, sírvanse a pronunciarse sobre lo que estén a favor sobre la vacancia al cargo del regidor del Concejo Provincial de Cañete señor Joao Alonso Pérez Calagua, los que estén de acuerdo sírvanse a pronunciarse levantando la mano, los que estén en contra sírvanse a pronunciarse levantando la mano. **APROBADO POR MAYORIA - (10) votos a favor - (1) voto en contra;**

**Regidor Fredy Toribio Candela**, señor alcalde he votado en contra por los siguientes fundamentos, en primer lugar, el Art. N° 23 señala la solicitud de vacancia debe ser dirigida al Concejo Municipal, en este caso ha sido dirigido al señor alcalde, dos se ha inobservado la sustentación del pedido de vacancia de parte de la ciudadana Jessica Ochoa Escobar y tercero que no han opinado la decisión de cada uno de los regidores el porque votaron a favor de la vacancia del cargo a Regidor Provincial del señor Joao Alonso Pérez Calagua, nada mas señor alcalde estas tres observaciones.

**Alcalde Provincial, CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, señor regidor no sé si me puede aclarar, el primer punto es que el Jurado Nacional de Elecciones se ha dirigido al alcalde, y no al Concejo Municipal.

**Regidor Fredy Toribio Candela**, la Ley Orgánica en el Art. N° 23 señala que la solicitud de vacancia por parte del vecino debe estar dirigido al Concejo Municipal o al Jurado Nacional de Elecciones, en ese caso así lo sugiero al Alcalde Provincial de Cañete, segunda observación también se ha inobservado que el pedido de vacancia debió ser sustentada oral por el vecino, que solicito dicho pedido de vacancia, tres tampoco han cumplido los señores regidores como fundamentar el porque votaron a favor de la vacancia del regidor Joao Alonso Pérez Calagua, falta de motivación, de sustento que tuvo como resultado la aprobación de la vacancia por mayoría del Concejo Municipal.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, bueno, voy a sustentar mi decisión de votar a favor la solicitud de vacancia de parte del

regidor Joao Alonso Pérez Calagua, la primera motivación al respecto que nosotros hemos sido notificados con la Resolución N°113-2020 del Jurado Nacional de Elecciones, donde ni siquiera habla respecto al fondo, declara la nulidad a partir del acto de notificación según el Art. N°1, según el Art. N°2 resuelve requerir al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para que en el plazo máximo de 5 días hábiles luego de recibir la siguiente resolución cumpla con convocar a una Sesión Extraordinaria de Concejo, es algo que se esta cumpliendo dentro del plazo, al respecto de resolver la vacancia del regidor Joao Alonso Pérez Calagua porque también estamos cumpliendo en resolverlo y respetar estrictamente las formalidades del Art. N°21 de la Ley N°27444, esto quiere decir que habla respecto a los actos de notificación, tengo entendido que el mismo regidor Joao Alonso Pérez Calagua cumple automáticamente dar su conformidad con la vacancia ya que el mismo firma y pone la huella digital en su notificación, hasta firma un cargo, esto quiere decir que en ningún momento se ha opuesto, tiene conocimiento y ni siquiera lo ha observado hay una conformidad por parte de él y también tengo entendido que todavía no se ha cerrado la Sesión de Concejo, porque también podríamos motivar a cada regidor su voto. Porque en ningún momento se ha dicho que se da por concluido la Sesión de Concejo, por eso que en estos momentos que yo estoy motivando, todavía estoy en la estadía correspondiente para poder hacerlo. Tercero el Jurado Nacional de Elecciones, manda un procedimiento dentro del Art. N°2 donde dice bien claro apercimiento remitir copia de los actuado al Presidente de la Junta Fiscales Superiores del Distrito Fiscal correspondiente a efecto de que se ponga en conocimiento al Juez Fiscal Provincial de turno para que evalúe sus conductas de acuerdo su competencia, respecto a nuestras conductas, nosotros podemos tener conductas que puede ser en este caso evasivas, constructivas y si nosotros en estos momentos mi voto es si porque si diría no estaría obstruyendo, y buscando formalidades y más allá sabemos que hay una segunda instancia, y la segunda instancia que es el Jurado Nacional de Elecciones, él puede corregir de oficio y motivar cualquier tipo de formalidad, o error de fondo entonces es el único que podría en este caso, porque muchas veces sabemos que podríamos hacer las cosas perfectas, pero la segunda instancia nos podría decir que no es así, por eso existe el Jurado Nacional de Elecciones, es por eso el motivo de mi voto de vacancia, el mismo regidor Joao Alonso Pérez Calagua esta de acuerdo, fue debidamente notificado eso son los motivos que acabo de expresar señor alcalde.

**Regidor Miguel Yaya Lizano**, señor alcalde, regidores, es sorprendente hagamos un acto de conciencia, lo dije hace unos minutos en el momento, este tema es un poco delicado, siento un poco de incomodidad y vergüenza, tiene más de un año, ni siquiera se ha podido dar solución a este tema donde ya es público, la actitud del señor Joao, que a veces digo que continuar integrando este Concejo Municipal, hay tema de interés, hay temas importantísimo que resolver y es por eso de que este es la tercera vez que estamos tratando ese tema señores regidores, no es la primera vez, en ambas observaciones lo sabemos perfectamente que en el primer tiempo no se entregó las actas, las recepciones respectivas y en esta segunda vez no se cumplió con las formalidades de la notificación, en un momento se hizo juicioso, el procedimiento de fondo, ahora lo que queremos es trabajar pero de manera integral, el concejo necesita justamente para que exista una verdadera democracia, que sus integrantes estén completos, de ustedes es su función, sabemos perfectamente que ha situaciones que podemos superarlo pero cual es el fondo casi, sabemos perfectamente que el regidor ha hecho público, entonces que es lo que están buscando, estamos dilatando perdiendo el tiempo, grandes oportunidades el tiempo no tolera, señores regidores, los hombres pasan, los hechos quedan, mi voto ha sido a favor en razones que queremos que el Pleno de Concejo, quede de manera íntegra, para debatir democráticamente y buscar los mejores proyectos, que la comunidad cañetana necesita en estos instantes, más aún que en estos momentos atravesamos, eso es mi posición por el cual el día de hoy voto a favor.

**Regidor Joseph Llanos Lara**, señor alcalde mi voto a favor es sencillamente porque la misma Ley Orgánica, nos señala que debemos el Concejo Municipal declarar la vacancia del regidor en el numeral 7 artículo 22, y sencillamente aquí estamos resolviendo, las faltas del regidor Joao Alonso Pérez Calagua, que simplemente ese abandono de cargo ha traído daño y perjuicio a la comuna cañetana, por eso es mi voto a favor para resolver ese caso.

**Regidor Sabino Lizana Enciso**, señor alcalde, tenemos que continuar en la cual tenemos nosotros la resolución nos dice bien claro del Jurado Nacional de Elecciones, donde nos dice resolver, en el plazo en la cual nos requiere, nos da las pautas, el Art. 3 por lo que se tiene que cumplir la Resolución N°113 por eso mi voto es favor.

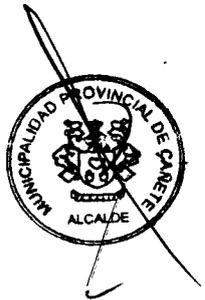
**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, mi voto es favor definitivamente como lo han mencionado mis colegas, definitivamente se ha venido dilatando el tiempo, pero esto no es culpa del Pleno de Concejo, eso ha sido producto de la falencia del personal administrativo que hay en esta gestión, por otro lado, mi voto ha sido a favor también, lo que ha motivado mi voto a favor es que tal como lo mencionan el regidor ha venido incumpliendo su asistencia en diferente Sesiones de Concejo y así mismo él ha manifestado de manera pública ya sea en el grupo de whatsapp que tenemos los señores regidores, tuvo de repente su ánimo de no querer seguir en la gestión casi desde inicio desde el año 2019, eso es todo señor alcalde.

**Regidora Rosa Lázaro Tuanama**, buenos días señor alcalde, Pleno de Concejo, bueno esta bien claro mi voto respecto a favor de la vacancia está basado en art. 22 numeral 7 de la Ley orgánica de Municipalidades, por lo cual se está pidiendo la vacancia del regidor por inasistencia consecutivas, y lo que no se quiere es dilatar.

**Regidora Jessica Ochoa Escobar**, ante todos muy buenos días señor alcalde, Pleno del Concejo está más claro que el agua, que la sesión de vacancia es por inasistencia, conforme esta establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. N°22, inciso 7, haciendo mención de la petición que hizo la regidora Sally, de nuestro colega que quería que se pida su vacancia, porque el ya no quería continuar por motivos de trabajo, entonces creo que no debemos ya poner más obstáculos, estamos perjudicando a nuestra provincia, también estamos perjudicando a la regidora o regidor que tiene que asumir el cargo, tenemos que ser un poco consentes, habrá sido el turno de nosotros, pero nosotros tenemos que dar solución a esto.

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, la sustentación que ha hecho en estos momentos es del voto, es importante tener en cuenta, más que todo para que no haya ningún tipo de cosas que pueda perturbar y lo que ha dicho el regidor Fredy Toribio, siempre es bueno tenerlo en cuenta por algo se anuncia, se orienta, corregir errores y también uno aprende de ello, en cuanto lo que yo he anotado acá creo que es uno de los puntos, lo manifestó en relación a la sustentación de la solicitante, eso es importante que tiene a bien anunciarlo.

**Regidora Jessica Ochoa Escobar**, bueno señor alcalde, yo fui la solicitante de la vacancia el regidor Joao Alonso Pérez Calagua, En uso de mi legítimo derecho constitucional a petición, y en aplicación de la facultad que en mi condición de vecino y ciudadano me otorga el cuarto párrafo del Artículo 23 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), me apersono ante su digno Despacho a fin de solicitar la vacancia DEL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE AL



SEÑOR JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA. Igualmente, solicito que su despacho sirva como traslado de mi pedido de vacancia al citado regidor y a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, de la Provincia de Cañete, conminándolos a asistir con carácter obligatorio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, señor alcalde, la regidora está dando lectura o está sustentando porque pidió la vacancia, y hemos estado viendo ese tema, la regidora tiene que sustentar porque ha votado a favor es lo único que tiene que hacer.

**Regidora Jessica Ochoa Escobar**, pero ya sustenté señor alcalde, estoy sustentado que es por falta de las inasistencias.

**Junior Arias Castellón**, señor alcalde, se ha incurrido en el numeral 7 del ART. N° 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades donde nos señala claramente, por las faltas injustificadas a Sesiones Ordinarias más de 3 veces, consecutivas durante 3 meses, además yo creo que, habido bastante tocamiento en este tema sin ver resultados favorables a favor de la comuna cañetana, se ve reflejado una obstaculización, mejor dicho, el buen funcionamiento de la Administración Municipal señor alcalde.

**Regidora Teresa Arce Chumpitaz**, señor alcalde yo creo que ya dejemos ya de mucho debate, todos estamos dando vuelta en el mismo tema, la misma ley, las mismas normas, sabemos y tenemos conocimiento todos y somos testigo de que el regidor ya no deseaba seguir haciendo la labor de regidor, si bien es cierto el no tiene la culpa, la Ley Orgánica nos dice que debió solicitar su vacancia, ni tampoco los regidores ya lo dijo una compañera que son problemas administrativos, entonces la vacancia y mi voto a favor es porque la Ley orgánica lo pide así, como dice el regidor Junior efectivamente son más de tres sesiones consecutivas de inasistencia por lo tanto es mi voto a favor señor alcalde.

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, muchas gracias señora regidora, creo que están todos los regidores han sustentado su voto, bueno yo voy a sustentar mi voto también, de acuerdo a las Normas Legales más de tres y lo que dijo acá los abogados lo que es 3 inasistencias consecutivas a Sesión de Concejo y 6 no consecutivas conforme lo dice la Ley, entonces señores regidores la ley es clarísima, los procedimientos y las acciones que podamos llegar a tener, los otros son actos ya ocasionados, que simplemente conclusión y de cumplimiento, lo demás quiero decirles que en esta sustentación siempre he tenido un cordial y afectuoso trato con nuestro señor regidor de la Provincia de Cañete, todo mi respeto y que tenga una feliz vida profesional y creo que es uno de los impedimentos que ha tenido, que lo demás están claras, vote por la vacancia porque está estipulado con esa norma por más de 3 faltas consecutivas, esa es mi sustentación del voto.

**Secretaría General; el acuerdo va a quedar,**

**DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDOR DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE AL SEÑOR JOAO ALONSO PEREZ CALAGUA, POR CAUSAL DE INCONCURRENCIA ART. 22. INC. 7 INJUSTIFICADA A 3 SESIONES ORDINARIAS CONSECUTIVAS O 6 NO CONSECUTIVAS - DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.**

**Alcalde CPC. Segundo Constantino Diaz De La Cruz**, señores regidores de la Provincia de Cañete.

Se solicita la Dispensa de la Lectura del Acta correspondiente a la fecha, los que estén de acuerdo sírvanse a pronunciarse levantando la mano - (9) votos a favor - (1) voto en contra; quedando **APROBADO POR MAYORIA.**

Se solicita la Aprobación del Acta para la emisión del Acuerdo de Concejo - (9) votos a favor - (1) voto en contra: quedando **APROBADO POR MAYORIA.**

Señores regidores con lo que se da por concluido la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 9:53 a.m. del día 24 de Julio de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Teresa Jenny Arce Chumpitaz  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
 ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Abg. Edith Z. Gasay Paucar  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Miguel Paredes Rojas Castro  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Israel Guzman Mendoza  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Abelardo Lazo Tuanama  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Eddy Teodoro Toribio Candela  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Jessica Janet Ochoa Escobar  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Teofilo Junior Arias Castellón  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Sally Eilyn Valerio Cuadros  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Sabina Lizbeth Enciso  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara  
 REGIDOR